## SANTIAGO DE QUERETARO A 1 DE NOVIEMBRE DEL 2023

# CONTRATO DE PRÉSTAMO

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. RUBEN SAUCEDO NÚÑEZ, OCIEL NÚÑEZ SÁNCHEZ, HILDA NÚÑEZ SÁNCHEZ Y GLORIA NÚÑEZ SÁNCHEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS PRESTAMISTAS"; Y POR LA OTRA PARTE EL C. EDGAR GUERRERO NÚÑEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTATARIO", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

#### PRIMERA.- Declaran "LOS PRESTAMISTAS":

- 1. Bajo protesta de decir verdad que están en posibilidad de conceder el préstamo materia del presente contrato.
- 2. Que cuentan con la capacidad para la celebración del presente contrato, por ser mayores de edad, con domicilio en Calle Tuna 26 Numero 77 Fraccionamiento Zibata, Condominio Sule C.P. 76269 el marqués Querétaro, el cual señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

### SEGUNDA.- Declara "EL PRESTATARIO":

- 1. Que es una persona física que cuenta con la capacidad para la celebración del presente contrato, por ser mayor de edad.
- 2.Señala como domicilio legal ubicado en cerrada de Jose Maria Rivera s/n colonia San Mateo en Huichapan Hidalgo.

En razón de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO, DESTINO Y USO DEL CONTRATO.-

"LOS PRESTAMISTAS" entregan "AL PRESTATARIO", y este recibe de conformidad, la cantidad de \$100,000.00 en efectivo en 1 noviembre del 2023 a lo que respecta del C. Ruben Saucedo al Prestatario; el C. Ociel Núñez Sánchez por medio de transferencia la cantidad de \$90,000.00, mismo que se realizara con fecha 13 de noviembre del 2023 a la cuenta del Prestatario; de la C, Hilda Núñez Sánchez la cantidad de \$15,000.00 de igual forma que se realizara por medio de transferencia el dia 13 de noviembre y Gloria Núñez Sánchez la cantidad de \$10,000.00, se realizara por medio de transferencia a la cuenta bancaria del Prestatario con fecha 13 de noviembre del año 2023 para adquirir el bien inmueble que se Ubica en Oyamel 91 colonia Misión San Jose Corregidora Queretaro y mejoras del inmueble como aplanados, zaguán, loseta, pisos, pintura, y etc.

SEGUNDA: Con el objeto de pagar del prestatario a los prestamistas se llega al acuerdo que firmaran pagares por la cantidad de \$100,000.00, \$90,000.00, \$15,000.00 y \$10,000.00 para cubrir la totalidad del monto prestado, con un interés del .03% mensual.

TERCERO.- FRUTOS DEL BIEN. Los frutos principales de la propiedad serian principalmente la renta del bien inmueble, esto con la finalidad de que se liquide la totalidad de los créditos proporcionados y que están descritos en en clausulas anteriores, si alguno de los prestamistas o el prestatario requieren el uso del bien inmueble sera sujeto a aprobación de los demás involucrados.

CUARTA.- DURACIÓN. La duración del presente contrato será a partir del 1 noviembre del año 2023, por lo que concluirá hasta el pago de la totalidad del adeudo.

QUINTA.- COMPETENCIA. En caso de surgir alguna controversia para la interpretación o cumplimiento del presente contrato los prestamistas de común acuerdo nombran a Ruben Saucedo Nuñez como representante legal de todo y cada uno de las acciones legales a que haya lugar.

TESTIGO	PRESTAMISTAS	TESTIGO
RUBEN SAUCEDO NÚÑEZ		OCIEL NÚÑEZ SÁNCHEZ
HILDA NÚÑEZ SÁNCHEZ	PRESTATARIO	GLORIA NÚÑEZ SÁNCHEZ

EDGAR GUERRERO NÚÑEZ